



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2021-01266596- -NEU-SAPPE#MED - RENOVACIÓN CONTRATO LOCACIÓN INMUEBLE -DISTRITO ESCOLAR VIII-CPE-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2021-01266596-NEU-SAPPE#MED, correspondiente al Expediente Físico N° 8120-005404/2021 del registro de la Mesa de Entradas y Salidas dependiente del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante los expedientes consignados en el Visto, se gestiona la renovación del contrato de locación del inmueble, donde funciona el Distrito Escolar VIII dependiente del Consejo Provincial de Educación, sito en calle Brentana N° 468 de la ciudad de Neuquén, cuyo vencimiento operó el día 31 de diciembre de 2021;

Que conforme lo establecido en el Decreto N° 1900/09, la Secretaría de Modernización de la Gestión Pública, es autoridad de aplicación en todo lo concerniente a las locaciones de inmuebles, en las que el Estado Provincial sea parte interviniente, y es responsable de gestionar las referidas contrataciones;

Que mediante Decreto N° 184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, que funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que el inmueble cumple con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con que cuenta el mismo, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que está destinado;

Que mediante Disposiciones N° 36/22 y N° 76/22 la Subsecretaria de Gestión Administrativa reconoció el pago por el período comprendido desde el mes de enero de 2022 a abril de 2022 inclusive;

Que surge la conveniencia de renovar el contrato por un período de ocho (08) meses, prestando conformidad su propietario, a partir del día 1° de mayo de 2022, con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos doscientos treinta y cinco mil (\$ 235.000,00.-), siendo el valor locativo total de pesos un millón ochocientos ochenta mil (\$ 1.880.000,00.-);

Que han tomado intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Legal y Técnica dependiente del Ministerio de Gobierno y Educación;

Que resulta necesario aprobar la renovación del contrato de locación del inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 64º, inciso 2º, apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decreto N° 2758/95, Decreto N° 182/18, Decreto N° 183/18 y Decreto N° 184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **AUTORÍZASE Y APRUEBASE** la renovación del contrato de locación del inmueble, sito en calle Brentana N° 468 de la ciudad de Neuquén donde funciona el Distrito Escolar VIII dependiente del Consejo Provincial de Educación, entre el Estado Provincial y la señora Darlene DELNEVO (R-1096), CUIT N° 27-13254408-0, apoderada de la señora María Esther ANDRADES, por un periodo de ocho (08) meses, contados a partir del día 1º de mayo de 2022 con vencimiento el día 31 de diciembre de 2022, con opción a prórroga y por un total de pesos un millón ochocientos ochenta mil (\$ 1.880.000,00.-).

Artículo 2º: **APRUEBASE** el tenor de la renovación del contrato de locación del inmueble que, como documento **IF-2022-01212497-NEU-CRELINS#SGA**, forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** a la Subsecretaria de Gestión Administrativa, a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3º: **FACÚLTASE** al señor Ministro de Gobierno y Educación para aprobar la prórroga de la presente contratación, en caso de hacer uso de la misma, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

Con cargo al ejercicio 2022:

U.O. 08: DISTRITO ESCOLAR VIII – CONFLUENCIA II.

ACE 001 – CONDUCCIÓN SUPERIOR Y ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO.

JUR	SA	UO	FIN.	FUN.	SUBF.	INC.	PPAL.	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
09	02	08	03	04	08	03	02	00	00	1111	\$1.880.000,00.-

Artículo 5º: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Consejo Provincial de Educación, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6º: **NOTIFÍCASE** del presente Decreto al “Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén”, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía e Infraestructura.

Artículo 7º: **REMÍTASE** copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

